



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA  
Centro Comercial Bicentenario Plaza Calle 28 Nro. 19-38, Piso 2

2019-00086-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** a despacho del señor Juez el presente proceso, pendiente para continuar el trámite, queda para proveer, Tuluá, octubre 06 de 2021.

**LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE**  
Secretario. -

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 2163**  
**VERBAL SUMARIO DE SIMULACIÓN**  
**DEMANDANTE: JAIRO MEDINA QUINTERO**  
**DEMANDADOS: GLORIA AMPARO MEDINA QUINTERO, ELIZABETH MEDINA RÍOS, MYRIAM MEDINA DE ROSERO** herederos determinados de **NELSON MEDINA** y contra sus herederos indeterminados.  
**RADICACIÓN No.:** 76-834-40-03-007-2019-00086-00

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
**Tuluá, Valle del Cauca, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)**

Dentro del presente proceso **VERBAL SUMARIO DE SIMULACIÓN**, se encuentra pendiente fijar nuevamente fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 372 y de ser posible realizar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento contemplada en el 373 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 392 del C. G. del P., en lo pertinente, a la cual deberán acudir las partes y los testigos si fueron solicitados en su momento.

La audiencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma **LIFESIZE**, para lo cual previamente a la audiencia y por secretaría, se enviará una invitación -link- a los correos electrónicos reportados para recibir notificaciones.

Para la realización de la audiencia se harán las siguientes recomendaciones:

- 1- Estar disponible en el lugar donde se conectará al menos 15 minutos antes de la hora programada para la diligencia, a fin de realizar pruebas de audio.
- 2- Tener a la mano para exhibirlos el documento de identidad y la tarjeta profesional, de ser del caso.
- 3- Las audiencias se realizan por la plataforma **LIFESIZE**, la cual puede utilizarse desde el explorador elegido o puede ser descargado en el equipo celular.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: FIJAR** las horas de las **9:00 a.m.** del día **veinticuatro (24)** del mes de **Noviembre** del año **2021**, para que las partes comparezcan **VIRTUALMENTE** a la audiencia inicial de que trata el art. 372 del C.G.P. y de ser posible realizar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento contemplada en el 373 del C. G. del P. lo anterior en concordancia con el artículo 392 del C. G. del P., la cual se desarrollará a través de la plataforma **LIFESIZE**.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA  
Centro Comercial Bicentenario Plaza Calle 28 Nro. 19-38, Piso 2

2019-00086-00

Además **ADVIÉRTASE** a las partes que en la audiencia deberán absolver personalmente y bajo juramento el interrogatorio de parte que se formulará por el titular del Juzgado y que la inasistencia injustificada de la parte demandante, hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones, siempre que sean susceptibles de confesión, y, la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda, al tenor de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 372 ibidem. El anterior señalamiento se notificará además de inserción en estados virtuales, mediante noticia de los respectivos apoderados a sus mandantes, de conformidad con la obligación profesional impuesta por el Art. 77 del C.G.P.

Se exhorta a las partes, para que atiendan las recomendaciones expuestas en la parte motiva de este auto con el fin de que la audiencia transcurra sin mayores contratiempos.

**SEGUNDO: CONMINAR**, a las partes para que se pronuncien respecto de alguna irregularidad dentro del trámite del presente proceso, lo anterior en aras de evitar futuras nulidades. Para lo cual se concederá el término de ejecutoria de la presente providencia.

**TERCERO: POR SECRETARÍA**, compártase el link a través del cual se establecerá la conexión con el juzgado a fin de realizar la referida audiencia, en su debida oportunidad.

**CUARTO: ACLARAR** a los apoderados dentro de este proceso, que el expediente escaneado, se encuentra a su disposición, previa solicitud a secretaría.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**DIEGO VICTORIA GIRÓN**

Radicación 2019-00086-00

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <u>07 OCT 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No <u>169</u>.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario</p>
---